



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00036-2024-OSINFOR/01.2

Lima, 11 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00111-2024-OSINFOR/05.1.2 emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 00154-2024-OSINFOR/05.1 emitido por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00094-2024-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que la Gestión del Rendimiento, entre otros, forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señala en la normatividad, correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la Ley del Servicio Civil**), se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 19 de la Ley del Servicio Civil, señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **el Reglamento**), establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño capacitación;

Que, el artículo 32 del Reglamento, y el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva**) señala que: (i) a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE); (ii) el/la primer/a integrante del CIE lo preside, el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos, su representación es por un periodo de



dos años, renovable; y, (iii) que el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes elegidos mediante un proceso de elección interna, su representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, asimismo, el literal c) del Numeral 6.2.6 de la Directiva, señala que en caso el proceso de elección del segundo integrante no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00042-2024-OSINFOR/05.2.1, de fecha 5 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano designó al Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles evaluados/as que conforman el CIE de la Gestión del Rendimiento Ciclo 2024- 2025 del OSINFOR (en adelante, **Comité Electoral del CIE ciclo 2024 -2025**), integrado por tres (03) miembros (presidente, secretario y vocal) encargado de elaborar y difundir las bases y el cronograma de elección, y, suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso hasta la proclamación de los representantes ganadores;

Que, mediante Acta N° 02-OSINFOR-2024/CECIE, de fecha 2 de octubre de 2024, el Comité Electoral del CIE ciclo 2024-2025, al no inscribirse ningún servidor civil para la elección de los/las representantes del CIE de la Gestión del Rendimiento Ciclo 2024-2025 del OSINFOR, determinó dar por concluido el proceso, remitiendo los actuados al/a la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, recomendando proceder conforme lo establece el mencionado literal c) del numeral 6.2.6 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 00111-2025-OSINFOR/05.2.1 la Unidad de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de conformar el Comité Institucional de Evaluación para la Gestión del Rendimiento ciclo 2024-2025 del OSINFOR; integrada por los representantes titular y suplente de la Unidad de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración (primer integrante) y de los titulares y alternos de los/as representantes de los/as servidores/as civiles evaluados/as por cada uno de los segmentos (segundo integrante) en el marco de la normativa vigente;

Que, sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSINFOR;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Institucional de Evaluación para la Gestión del Rendimiento ciclo 2024-2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme el siguiente detalle:

<b>PRIMER INTEGRANTE</b>	
Titular	El/la responsable de la Unidad de Gestión del Talento Humano, o el/la que haga sus veces o su representante, quien ejercerá la Presidencia del CIE.
Suplente	El/la Analista de Gestión del Rendimiento, Desarrollo y Capacitación.
<b>SEGUNDO INTEGRANTE</b>	
<b>Representante de los evaluados – Segmento Directivo</b>	
Titular	Miranda Guevara Carolina
Suplente	Córdova Chacón Denis Omar
<b>Representante de los evaluados – Segmento Mando Medio</b>	
Titular	Sánchez Saldaña Sandra
Suplente	Castro Occ Jhoseliny
<b>Representante de los evaluados – Segmento Ejecutor</b>	
Titular	Meza del Águila Roberto Aquiles
Suplente	Salazar Lloja Guisella Milagros
<b>Representante de los evaluados – Segmento Operador y de Asistencia</b>	
Titular	Rodríguez Rosales Marcelo Sebastián
Suplente	Grandez Paredes Katerin Fiorella

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a los servidores contemplados en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (<https://www.gob.pe/osinfor>), en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA**  
Gerente General  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR